



DECRETO N° 132/2021.
Armstrong, 29 de Diciembre de 2021.

Visto la Licitación Pública Nacional N° 18/2021, dispuesta mediante Decreto N° 083/2021, a los fines de la ejecución de la Obra de Desagüe Pluvial Urbano – Colector Calle Sanguineti, en el marco del Convenio suscripto con la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el día 07/10/21 se realizó la apertura de ofertas; verificándose en dicho acto la presentación de siete (7) propuestas correspondientes a: 1) DeRosario Servicios S.R.L, CUIT N° 30-70936128-3; 2) Izuco S.A, CUIT N° 30-70812894-1; 3) Pibeco S.A; CUIT N° 30-69564538-0; 4) Winkelmann S.R.L, CUIT N° 30-70849733-5; 5) Brumont S.A, CUIT N° 30-70841859-1; 6) Pozzi Rodolfo Luis, CUIT N° 20-17262246-2; y 7) MN Ingeniería y Soluciones S.A.S, CUIT N° 30-71633552-2;

Que la Comisión Evaluadora, designada mediante Decreto N° 090/2021 efectuó el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de las ofertas presentadas;

Que luego de un análisis pormenorizado, en orden ascendente de precios, la Comisión Evaluadora, mediante el Acta que obra glosada a las presentes actuaciones sugiere “preadjudicar la Obra de Desagüe Pluvial Urbano – Colector Calle Sanguineti a la empresa “IZUCO S.A.”, CUIT N° 30-70812894-1 por la suma total de Pesos Noventa y ocho millones setecientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y cinco con veinte centésimos (\$ 98.761.685,20) I.V.A. incluido, considerando que es la oferta más conveniente para los intereses del Municipio;

Que mediante Decreto N° 096/2021, de fecha 25/10/2021 se procedió a “Preadjudicar” dicha Licitación a la empresa referida en el párrafo anterior e informando de tal medida mediante nota de fecha 24 de Agosto de 2021 a la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas, solicitando el financiamiento de la obra;

Que posteriormente en fecha 22 de Diciembre de 2021, se firmó entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Armstrong, el Convenio Específico de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la Obra Hídrica (CONVE-2021-



70122540-APN-SIYPH#MOP) “Desagüe Pluvial Urbano Colector calle Sanguineti – Armstrong, Santa Fe;

Que atento a ello corresponde el dictado del acto administrativo de Adjudicación del contrato a IZUCO S.A., CUIT N° 30-70812894-1, por la suma antes referenciada;

Que la adjudicación deberá ser notificada a dicha empresa por medio de correo electrónico y carta certificada, debiendo luego suscribirse el contrato respectivo, todo conforme Pliego de Bases y Condiciones;

Que en consecuencia, procede el dictado de la norma legal definitiva de adjudicación

Por ello,

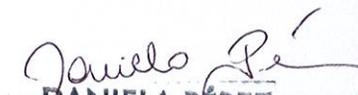
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARMSTRONG

DECRETA:

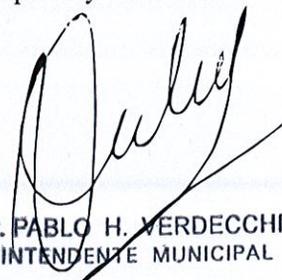
ARTICULO 1º) – ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 18/2021 dispuesta mediante Decreto N° 083/2021 para la ejecución de la Obra de Desagüe Pluvial Urbano – Colector Calle Sanguineti a la empresa “IZUCO S.A.”, CUIT N° 30-70812894-1, con domicilio en Hernán Pujato 7623 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, todo ello en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscripto, Pliego de Bases y Condiciones y de conformidad al Dictamen de la Comisión Evaluadora obrante en el Expediente Administrativo labrado al efecto, el cual este D.E. Municipal hace suyo en todas sus partes.

ARTICULO 2º) – Notifíquese en forma fehaciente por intermedio del Departamento de Asuntos Legales y convóquese a la Adjudicataria para suscribir el Contrato respectivo, previa constitución de garantías y demás exigencias requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 3º) – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


DANIELA PÉREZ
Secretaria de Gobierno




Dr. PABLO H. VERDECCHIA
INTENDENTE MUNICIPAL